

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA



Bogotá, D.C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente N°:	11001-33-35-013-2020-00174
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	GERMAN ENRIQUE PINZÓN GALINDO
Demandado:	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL
Asunto:	Auto Previo a avocar

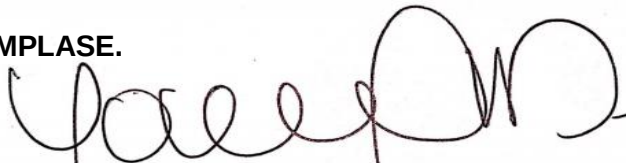
Previo a avocar el conocimiento de la presente demanda y con el fin de determinar la competencia territorial, por secretaria del Juzgado, **oficiese** a la entidad demandada o la entidad respectiva, para que allegue con destino a esta Dependencia Judicial constancia en la que se indique el último lugar, en donde el señor **GERMAN ENRIQUE PINZÓN GALINDO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.010.195.783**, prestó sus servicios, indicando explícitamente el **municipio y departamento**.

Para lo anterior, se concede un término de **cinco (5) días**, contados a partir del recibo del oficio que para el efecto se libre.

Adviértasele al funcionario requerido que, deberá dar **trámite urgente** a la solicitud y allegar la información en el término antes indicado, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en falta disciplinaria, por obstrucción a la justicia y dilación el proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código General del Proceso y el artículo 60 A de la Ley 270 de 1996, aprobado por la Ley 1285 de 2009.

Infórmesele así mismo a la parte demandante que, deberá colaborar y gestionar ante la entidad respectiva, los trámites necesarios, tendientes a aportar la información y/o documentación requerida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza
JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. **039** de fecha **07-09-2020** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.


La secretaria,
11001-33-35-013-2020-00174